

Bogotá D. C., Colombia, 07 de Abril de 2026



UAA2026EE001672230

Señor(a)

EDGAR EXCELINO MAYORGA ESPINOSA

sec.educacion@girardot-cundinamarca.gov.co

GIRARDOT - CUNDINAMARCA

ASUNTO: Traslado por competencia sobre queja ante presunta irregularidad en calidad de alimentos Sede Manuela Beltrán - ETC Girardot

Respetado Secretario,

Desde la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender confiamos en el compromiso de la Entidad Territorial para sumar esfuerzos en bienestar de los niños, las niñas jóvenes y adolescentes del sistema educativo oficial, adelantando las acciones necesarias en la vigencia 2026 para garantizar la prestación del servicio de Alimentación Escolar en concordancia con el calendario escolar establecido.

La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender, como entidad encargada de fijar y desarrollar la política pública en Alimentación Escolar para el país y de realizar el seguimiento a la implementación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), en el marco de sus competencias se permite informar que, ha tenido conocimiento sobre la presunta irregularidad en la calidad de los alimentos suministrados en la sede Manuela Beltrán de la Institución Educativa Manuel Elkin Patarroyo, en fecha, 17 de marzo de 2026, en el hallazgo encontrado por la persona denunciante se encuentra que:

*“En el momento en que acompañaba a los estudiantes a consumir el alimento preparado por el personal de cocina, procedí a probar la porción correspondiente, específicamente la proteína (carne de cerdo), en la cual se evidenció un **sabor inusual y desagradable**, generando sospecha de posible descomposición.*

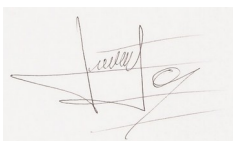
*Ante esta situación, solicite de manera inmediata a las docentes **Luz Mary Triana y Diana Rodríguez** verificar el estado del alimento, quienes al probarlo confirmaron la misma percepción respecto a la calidad de la carne”*

La persona que reporta la irregularidad comenta que realizó la notificación al operador y radicó en la secretaría de educación el 18 de marzo de 2026 la respectiva denuncia.

Teniendo en cuenta lo anterior y en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, solicito que se revise y se adelanten de manera inmediata las acciones necesarias tendientes a garantizar las condiciones higiénico-sanitarias de las áreas previstas para la operación del Programa.

Finalmente, agradecemos remitir copia de lo actuado a partir del contenido del informe realizado a la Unidad Administrativa Especial para la Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender, citando el número de radicado del asunto al correo atencion@uapa-pae.gov.co, para verificar que los temas referidos hayan sido atendidos, para garantizar la ejecución del PAE en cumplimiento de los lineamientos vigentes.

Atentamente,



ANDRÉS MAURICIO SARMIENTO MASMELA
Subdirector Técnico de Fortalecimiento (E)

Elaboró: HUMBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ - Contratista
Revisó: DELCY VIVIANA GOMEZ ORTÍZ - Contratista